



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00030-2022-OSINFOR/01.2

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00019-2022-OSINFOR/01.2 emitido por la Unidad Funcional de Comunicaciones; el Informe N° 00045-2022-OSINFOR/04.1.2 de la Unidad de Planificación y Modernización; el Proveído N° 00086-2022-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 00124-2022-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal m) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, establece que la Gerencia General, tiene entre sus funciones dirigir los procesos relacionados a la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2019-OSINFOR de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General, teniendo a su cargo, entre otras responsabilidades, elaborar y proponer lineamientos, estrategias documentos y/o instrumentos normativos de comunicación interna y externa del OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00038-2020-OSINFOR/01.2 del 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Manual de Identidad Visual del OSINFOR, cuyo objetivo es establecer normas y disposiciones que regulen su uso en la Sede Central / Oficinas Desconcentradas, fortaleciendo y posicionando la imagen institucional y estandarizando el uso de las herramientas gráficas y comunicacionales dirigidas a las audiencias internas y externas;

Que, conforme se desprende de los documentos de vistos, la Unidad Funcional de Comunicaciones, en el marco de sus funciones y responsabilidades, propone la actualización del Manual de Identidad Visual del OSINFOR, cuyo contenido está orientado a asegurar el uso y aplicación correcta de la imagen visual del OSINFOR, a través de los diversos elementos gráficos de la institución; asimismo, contiene modificaciones concordantes con la normativa vigente del Estado para la identidad visual de las entidades públicas. En ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, han brindado opinión favorable al mencionado Manual propuesto;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR de fecha 10 de enero de 2020, en su punto 1.3.4 del numeral 1.3 del artículo 1, se delega a la Gerencia General del OSINFOR, la facultad de aprobar el Manual de Identidad Visual de la Entidad;

Con el visado de la Unidad Funcional de Comunicaciones, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; el Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Identidad Visual del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00038-2020-OSINFOR/01.2 del 12 de noviembre de 2020.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General, se encargue de difundir, poner en conocimiento y orientar a las unidades de organización de la Entidad, el uso del Manual de Identidad Visual del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales de y Fauna Silvestre - OSINFOR aprobado en el artículo 1, para su correspondiente aplicación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/osinfor), dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre – OSINFOR